

INFORME SOBRE EL MECANISMO PARA LAS PYME INNOVADORAS Y DE RÁPIDO CRECIMIENTO (MIC) DEL PROGRAMA MARCO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD (2007-2013)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) ha decidido potenciar y modernizar su apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYME) europeas para ayudarlas a afrontar la actual crisis financiera asignando 15.000 millones de euros para la concesión de nuevos préstamos dentro del período 2008-2009. Se trata de la primera fase de un paquete global de 30.000 millones de euros a utilizar durante el período que se prolongará hasta 2011.

Desde su oficina en Madrid, el BEI informaba el viernes 09 de octubre al departamento de Asuntos Europeos de CEOE-Tenerife que su Consejo de Administración había adoptado el pasado 23 de septiembre las siguientes normas de aplicación práctica:

Cualquier empresa autónoma que tenga menos de 250 empleados puede solicitar préstamos del BEI, pese a que se considerarán prioritarios los proyectos realizados por PYME de hasta 100 empleados. No obstante, las sociedades de cartera y las empresas filiales de grupos industriales no son admisibles por cuanto estos préstamos van dirigidos expresamente a las pequeñas y medianas empresas.

El plazo para presentar solicitudes expira el lunes 30 de noviembre de 2009. Se admitirán los proyectos destinados a financiar cualesquiera inversiones o gastos que sean indispensables para el desarrollo general de una empresa de envergadura modesta, a saber:

- ✓ *Inversiones materiales para la adquisición de bienes de equipo o de bienes inmuebles.* En principio se excluye la adquisición de terrenos, salvo si reviste una importancia esencial para la inversión; la adquisición de tierras de cultivo está descartada de manera terminante.
- ✓ *Inversiones inmateriales*, por ejemplo, los dispendios directamente vinculados a las actividades de investigación y desarrollo, la creación y/o adquisición de redes de distribución en el propio país o en otro Estado miembro de la Unión Europea, la inscripción / adquisición de patentes o los gastos inherentes a la transmisión de una empresa a condición de:
 - i) Que dicha transmisión posibilite el mantenimiento de la actividad económica,
 - ii) Que tanto el comprador como la empresa en venta sean PYME,
 - iii) Que el importe destinado a financiar la transmisión no sea superior a un millón de euros.
- ✓ *El aumento permanente del capital circulante necesario para el desarrollo de una PYME en fase de expansión.*

Los préstamos BEI para las PYME podrán aplicarse a la financiación de inversiones en todos los sectores excepto el armamento, los juegos de azar, el tabaco, las actividades que implican experimentos con animales, las actividades cuyo impacto sobre el medio

ambiente sólo puede ser atenuado o compensado en muy escasa medida, las actividades controvertidas por razones de orden moral o ético (por ejemplo el clonaje humano) y la promoción inmobiliaria. También se excluyen las transacciones puramente financieras, como por ejemplo la adquisición de empresas, con la salvedad de las transmisiones de empresas que reúnan los requisitos especificados.

En cuanto a la cuantía y las condiciones exigidas, cabe señalar que los préstamos BEI para PYME podrán contribuir a inversiones de envergadura variable, desde importes sumamente modestos hasta un máximo de 25 millones de euros, con un plazo de amortización que oscilará entre 2 y 12 años según la vida económica de los activos financiados. En los casos en los que se produjese una amortización anticipada, la entidad intermediaria estará obligada a colocar los fondos asignados por el BEI en nuevos préstamos a PYME bajo idénticos requisitos. La financiación aportada por el BEI no podrá sobrepasar en ningún caso los 12,5 millones de euros y se hará por el 50 por ciento de la inversión. Sin embargo, en aquellos supuestos en que un PYME presente un proyecto beneficiario de algún otro tipo de ayudas, el porcentaje financiable total con cargo a fondos comunitarios podrá ascender como máximo al 70 por ciento de la inversión.

Los préstamos BEI para las PYME serán adjudicados a través de bancos comerciales de toda la Unión Europea que se encargarán de evaluar cada una de las solicitudes de préstamo presentadas. En la mayoría de operaciones es el banco intermediario quien decide acerca de la concesión de un préstamo a una PYME, puesto que también es quien asume los riesgos una vez que el BEI haya prestado el dinero. El BEI posibilitará con su intervención unas condiciones financieras más ventajosas y velará porque el intermediario comunique claramente dichas ventajas a las PYME beneficiarias. En algunas operaciones el BEI podrá además asumir una parte de los riesgos junto con el intermediario o bien a través de operaciones *mezzanine*. Las modalidades prácticas de estas dos opciones serán precisadas más adelante, según fuentes del BEI.

Departamento de Asuntos Económicos
16 de Octubre de 2009